



### RESOLUCIÓN N° 001-1

14 DE FEBRERO DE 2019

Por la cual se pierden los derechos y beneficios sindicales

### LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DEL META EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS, Y

#### CONSIDERANDO:

Que debido al no pago de las cuotas por afiliación a esta Asociación sindical y la aprobación de edictos sistemáticamente sin la correspondiente resolución.

Que La Junta Directiva Central tiene facultades para dictar acuerdos o resoluciones de conformidad con los estatutos vigentes.

Que de acuerdo a lo aprobado en reunión de Junta Directiva Central del día 4 de agosto de 2017, determinó expedir la presente resolución.

Que de acuerdo al artículo 6 literal e de los estatutos vigentes, respecto a los deberes de los afiliados, reza: "**e. Pagar puntualmente las cuotas ordinarias y extraordinarias**"

Que se surtió el proceso de establecer comunicación y emitir edictos internos.

#### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Excluir de la base de datos de la Asociación de Educadores del Meta ADEM a partir del 26 de noviembre de 2018 a los docentes relacionados a continuación, luego de surtir los 15 días hábiles de emitido el edicto correspondiente: CUESTA PINO FRANCISCO, VANEGAS BLANQUICET IVES, VILLAR DE VELASQUEZ BLANCA RAQUEL, VANEGAS GARZON GLORIA NELLY, VELASQUEZ ROJAS MARLADY, VELA VASQUEZ SANDRA LILIANA, CEDEÑO ANGEL DIEGO.

**ARTICULO SEGUNDO:** Comunicar que los docentes mencionados anteriormente, no continúan con los derechos y beneficios sindicales ni con los demás servicios para sus afiliados como: el servicio funerario de Los Olivos, el aporte solidario, entre otros, debido a que no se encuentran al día con los aportes de ADEM.

**ARTICULO TERCERO:** Informar que no se registra descuento en su nómina o pagos por ventanilla por ser afiliado, por lo tanto, no pertenece a esta asociación, por el no pago oportuno de las cuotas sindicales establecidas en los Estatutos vigentes.



# 58 Años 1959-2017

## ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DEL META ~ ADEM

La unidad nos hace fuertes, la organización grandes y la lucha...libres  
Personería Jurídica N° 010380 de agosto 14 de 1959



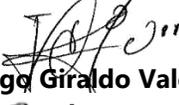
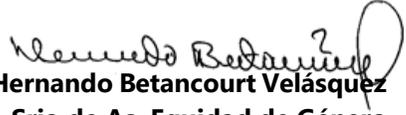
**ARTICULO CUARTO:** Para los fines pertinentes, no se hace efectivo el pago del aporte solidario por fallecimiento del docente, cuando no se cumple con los deberes que se tiene como afiliado previstos en el artículo 6 literal e de los Estatutos de ADEM.

**ARTÍCULO QUINTO:** Para todos los efectos, la presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio a los (14) días del mes de febrero de 2019.

#### JUNTA DIRECTIVA CENTRAL DE ADEM

 <b>Alejandro Moncada Bolívar</b> Presidente	 <b>Albeiro Ramírez Valderrama</b> Vicepresidente	 <b>Luis Cardenio Escobar Aucú</b> Secretario General
 <b>Rafael Antonio Acosta Otero</b> Tesorero	 <b>John Diego Giraldo Valencia</b> Fiscal	 <b>Gilberto Frade Puentes</b> Srio de Asuntos Sindicales
 <b>Alida Rosa Jiménez Bautista</b> Srio de Asuntos Jurídicos	 <b>José Gildardo Quevedo Florido</b> Srio de Asuntos Pedagógicos	 <b>Hernando Betancourt Velásquez</b> Srio de As. Equidad de Género
 <b>Dinora Duarte Hernández</b> Secretario de Comunicaciones	 <b>Diana Esperanza Nieves Céspedes</b> Secretario de Asuntos Dir. Docentes	